



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJAN

ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y OBRAS,
CON LA FINALIDAD DE HACER MAS VIABLE EL PROGRAMA TECHO PROPIO, DEL

FONDO MI VIVIENDA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MDP

Paiján, 09 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Paiján en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 09 de Abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Inc. 4 Art. 192º establece entre otros aspectos que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos y locales;

Que, la Municipalidad como ente de gobierno local, goza del principio de autonomía económica, administrativa y política de su competencia de conformidad con lo normado en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y tiene por finalidad lograr el desarrollo de su comunidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Paiján, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 30 Abril 2013, aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional, con el FONDO MI VIVIENDA, con la finalidad de que la población de la jurisdicción pueda acceder programa TECHO Propio y a su vez acceda al Bono Familiar Habitacional.

Que, la ejecución del programa Techo Propio, de acuerdo a los compromisos adquiridos a través del convenio marco, establece una serie de facilidades por parte de la Municipalidad Distrital de Paiján, en los diferentes trámites administrativos que tienen que ver con dicho programa;

Que, la División de Desarrollo Urbano y Catastro, indica los procedimientos que tienen que ser excnerados, a fin de coadyuvar al desarrollo del programa techo propio y son los siguientes:

PROCEDIMIENTO N° 31
LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

Paiján el Dorado del Valle de Chicama

1455



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207 - Telefaxis: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

145B

AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FABRICA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA NO SUPERE LOS 200 M2

PROCEDIMIENTO N° 33

LICENCIA DE EDIFICACIÓN:
CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE.

PROCEDIMIENTO N° 39

LICENCIAS DE EDIFICACIÓN:
VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES DE 5 PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.

PROCEDIMIENTO N° 40

LICENCIA DE EDIFICACIÓN:
OBRAS DE AMPLIACIÓN Ó REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA Ó CAMBIO DE USO. ASI MISMO, LAS DEMOLICIONES PARCIALES. LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGAN EL USO RESIDENCIAL.



Que, mediante informe N° 055-2013 -ALI /MDP emitido por Asesor Legal Interno, comunica que el proyecto de Ordenanza cumple con todos los parámetros y requisitos para su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (8 y 9), del artículo 9° de la ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y OBRAS,
CON LA FINALIDAD DE HACER MAS VIABLE EL ACCESO AL PROGRAMA TECHO PROPIO,



DEL FONDO MI VIVIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR a los beneficiarios calificados del Programa Techo Propio en sus modalidades "Mejoramiento de Vivienda", "Construcción en Sitio Propio" y "Vivienda Nueva", del pago de la Tasa, por los siguientes trámites administrativos correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y obras:

PROCEDIMIENTO N° 31

LICENCIA DE EDIFICACIÓN:
AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FABRICA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA NO SUPERE LOS 200 M2

PROCEDIMIENTO N° 33

LICENCIA DE EDIFICACIÓN:
CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE.

PROCEDIMIENTO N° 39

LICENCIAS DE EDIFICACIÓN:

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207 - Telefaxis: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

1457A

VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES DE 5 PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.

PROCEDIMIENTO N° 40

LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

OBRAS DE AMPLIACIÓN Ó REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA Ó CAMBIO DE USO. ASI MISMO, LAS DEMOLICIONES PARCIALES. LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGAN EL USO RESIDENCIAL.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Rentas, proceda a cobrar el ultimo año por concepto de Impuesto Predial y demás tributos, beneficio que se hará extensivo, sólo a los beneficiarios calificados al programa Techo Propio, sin que esto signifique la prescripción de su deuda tributaria, la que posteriormente tendrá que ser cancelada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Obras, la difusión, cumplimiento y publicación del presente Dispositivo Municipal.

ARTICULO CUARTO: DEROGAR todas las normas que se opongán a la presente Ordenanza.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Sr. Guillermo Caceres Sanchez
ALCALDE